RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.

Bogotá DC., cuatro (4) de agosto de dos mil veintidós (2022).

PROCESO No. 11001 40 03 035 2019 00040 00

Surtidas las diligencias del art. 108 del C.G. del P., así mismo, habiendo fenecido el término emplazatorio sin que se haya hecho presente al Juzgado el demandado Luis Emiro Gutiérrez Martínez, se procede por el Despacho a la designación del curador *ad litem* que lo ha de representar dentro del presente trámite. A efectos del ejercicio del cargo de abogado de oficio de **las personas indeterminadas y del demandado Luis Emiro Gutiérrez Martínez.,** se designa a Alba Lucy Peña Albarracin, correo: albitape748@hotmail.com teléfono: 3157293101.

Adviértase al togado señalado, que el oficio para el cual ha sido designado es de obligatoria aceptación, por lo cual, debe concurrir a este Estrado Judicial a fin de surtir la notificación de la providencia del 28 de marzo de 2022, so pena de las sanciones disciplinarias a las que haya lugar.

A cargo de la parte demandante, se fijan gastos por la suma de $420.000.

La presente decisión comuníquese a la abogada escogida por el medio más expedito.

Notifíquese (1),

La Jueza,

DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO

JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.

La anterior providencia es notificada por anotación en estado No. 121 de fecha 5 de agosto de 2022.

SANDRA ROCÍO SABOGAL PELAYO
Secretaria

LL

@J35CM